

**Artículo 1-.** Es objeto de la presente ley brindar apoyo y auxilio logístico y económico a las y los docentes, encargados y personal auxiliar de los Jardines Maternales de la República Argentina, en el marco del COVID-19.

**Artículo 2-.** Creáse un fondo específico destinado a la contención y funcionamiento de los Jardines Maternales , del país.

**Artículo 3-.** Créase una Comisión Federal , integrada por un o una representante de cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para evaluar y coordinar todas las acciones educativas y de necesidades económicas de cada Institución Educativa.

Artículo 4-. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

## **FUNDAMENTOS**

En el ámbito de las dificultades que han surgido por las consecuencias de la pandemia que atraviesa nuestro país, los jardines y centros maternales no son ajenos.

Hoy, la situación que atraviesan estas instituciones tan importantes, en la contención y educación de nuestros pequeñitos y pequeñitas es muy difícil.

La falta de ingresos económicos, ha puesto en riesgo la continuidad de los mismos y fundamentalmente el pago de los sueldos a cada docente, gabinetista, personal auxiliar y de maestranza.

Demás, está decir, la importancia que revisten los Jardines Maternales, en la educavión de los niños y niñas, como al mismo tiempo el respaldo a los papás y mamás que trabajan.

Hoy el Gobierno Nacional, ha marcado un camino justo y de contención de todos y todas los y las argentinas.

La educación, los pequeños y pequeñas, son prioridad para del Presidente de la República Argentina.

Por lo dicho, solicito a mis pares me acompañen con con el pronto tratamiento y aprobación de la presente iniciativa legislativa.